



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.245

Salta, martes 11 de agosto de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 466 del 6/8/2026 – M.S. – DISPONE LA CONVERSIÓN DEL RETIRO OBLIGATORIO EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE (R) JUAN RUBÉN MOLINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 467 del 6/8/2026 – M.S. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE MIGUEL RODRIGO LIENDRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 468 del 6/8/2026 – M.S. – DISPONE LA CONVERSIÓN DEL RETIRO OBLIGATORIO EN DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. CABO (R) PABLO EZEQUIEL LERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 469 del 6/8/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL FÁTIMA LILIANA ANCE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 470 del 6/8/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR WALTER EDUARDO LÓPEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 471 del 6/8/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL COMISARIO CRISTIAN LEOPOLDO NARANJO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 297 del 7/8/2026 – M.P.y M. – AUTORIZA AFECTACIÓN. ING. DANIELA LEANDRA PEREZ A LA CÁMARA DE SENADORES.	17
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 654 D del 7/8/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ADELINA CRISTINA CAMACHO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 655 D del 7/8/2026 – M.S.yj. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 366/2026. AGENTE ROCIO ALBA VERA.	18

RESOLUCIONES

N° 0127 DEL 06/08/2026 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – IMPLEMENTA EL USO DE LA CODIFICACIÓN CIE-10 PARA LA PRESCRIPCIÓN DE PRÁCTICAS MÉDICAS Y MEDICAMENTOS, PEDIDOS DE INTERNACIÓN, DERIVACIÓN U OTRA PRESTACIÓN A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DE 2026	19
N° 24226 DEL 27/07/2026 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – TIENE PRESENTE LA RESOLUCIÓN N° 435/26 DEL MINISTERIO PÚBLICO PUPILAR, SUSCRIPTA POR LA SRA. ASESORA GENERAL DE INCAPACES (I) DRA. ADA GUILLERMINA ZUNINO. (VER ANEXO)	20

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 120-0241-LPU26	21
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0243-LPU26	21
SC-CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 120-0228-LPU26 – PRORROGA FECHA DE APERTURA	22
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0199 LPU26 – SUSPENSIÓN	22
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES N° 06/2026	23
SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0235-LPU26	23
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0236-LPU26	24
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0237-LPU26	24
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0239 LPU26	25
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0240 LPU26	26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO N° 06/2026	26
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 08/2026	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0762-ASI26 – 105/2-1082-ASI26 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 134/2026 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1393-ASI26 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1389-ASI26 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1317-ASI26 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1396-ASI26 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1397-ASI26 – ADJUDICACIÓN	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0314-CAB26 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0284-CAB26 – ADJUDICACIÓN	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-17870//2026-0/2 – USO DE AGUA PÚBLICA – CANAL UNIFICADOR LOS ROSALES – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA	32
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO LAGUNA SECA 2 – EXP. N° 0090227-201813/2024-0 – ESTACIÓN SALAR DE POCITOS – DPTO. LOS ANDES – CENTRO AMBIENTAL DE LA PUNA S.A.S.	33
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CALISAYA, CRISANTO – EXPTE. N° 971816/26	36
PARDO, PEDRO RAUL – EXPTE. N° EXP 961872/26	36
GONZA, RAUL MARCELO – EXPTE. N° 838967/23	36
CORNEJO D'ANDREA, ANDRES – EXPTE. N° 952286/25	37
GIMENEZ, SEGUNDO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 968547/26	37
MATOS MOLINA, BLANCA DOLLY; FLORES, JOSE ANTONINO – EXPTE. N° EXP 947297/25	38
RUEDA, JOSE MANUEL; DEZA, MILAGROS – EXPTE. N° EXP 173536/07	38
CRUZ, CORINA – EXPTE. N° EXP 900830/25	39
AVILA, MARGARITA INES – EXPTE. N° EXP 971062/26	39
OSANDON, NELIDA BEATRIZ – EXPTE. N° 814307/23	40
TORRES, RAUL ALODIO – EXPTE. N° EXP 977650/26	40
VILTE, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 974265/26	40
RENFIGES, TOMASA – EXPTE. N° EXP 773300/22	41
SANCHEZ, ANA DEL VALLE Y/O SANCHEZ DE ALE, ANA DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 926432/25	41

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 832286/23 42

EDICTOS DE QUIEBRAS

RODRIGUEZ, EVANGELINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 973661/26 – COMPLEMENTARIO 43

CHAPARRO, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 840285/23 – DISTRIBUCION FINAL 44

TEJERINA, AMALIA FRANCISCA – EXPTE. N° EXP 975074/26 44

TONCOVICH, JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 976371/26 45

LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26 – COMPLEMENTARIO 45

PEREZ, JORGE DAVID – EXPTE. N° EXP 982611/26 46

DELGADO, HORACIO – EXPTE. N° EXP 979573/26 – COMPLEMENTARIO 46

GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26 – COMPLEMENTARIO 47

NIEVA, LIDIA AMERICA – EXPTE. N° EXP 979280/26 – COMPLEMENTARIO 48

SUMBAY, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 974598/26 49

CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 976703/26 49

VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – EXPTE. N° EXP 977403/26 50

GUTIERREZ, IRMA ROSA – EXPTE. N° EXP 979079/26 – COMPLEMENTARIO 50

VILTE, UBALDO LEONEL – EXPTE. N° EXP 975101/26 51

ZERPA, GUSTAVO MARCELO – EXPTE. N° EXP 979583/26 52

CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – EXPTE. N° EXP 975711/26 52

LOPEZ, ENZO GABRIEL – EXPTE. N° EXP 974924/26 – COMPLEMENTARIO 53

CASTILLO, CLAUDIA MATILDE – EXPTE. N° EXP 978695/26 – COMPLEMENTARIO 54

FERRUFINO, HECTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP 975994/26 – COMPLEMENTARIO 54

LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 979040/26 – COMPLEMENTARIO 55

QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES – EXPTE. N° EXP 982572/26 56

RUIZ, LAURA VANINA – EXPTE. N° EXP 973665/26 – COMPLEMENTARIO 57

MONTENEGRO, JORGE EMANUEL – EXPTE. N° EXP 980174/26 57

ACUÑA, NANCY ROSANA – EXPTE. N° EXP 978364/26 – COMPLEMENTARIO 58

RIVERO, OSCAR ANGEL – EXPTE. N° EXP 978279/26 59

GONZALEZ, ALICIA CAROLINA – EXPTE. N° EXP 978302/26 59

CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMON – EXPTE. N° EXP 980205/26 60

PEREA EREN, AGUSTINA EVELINA – EXPTE. N° EXP 973750/26 – COMPLEMENTARIO 60

VARGAS, SILVIA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 977574/26 61

EDICTOS JUDICIALES

APAHAZA, SUSANA RUTH C/ CARRIZO, LUIS ALBERTO S/ NULIDAD DE MATRIMONIO – EXPTE. N° 880851/24 62

CARRASCO, GABRIELA ELENA C/ AMADO, GUILLERMO Y OTROS POR ORDINARIO. – EXPTE. N° 62

961171/26

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAROTTO NOA SRL	65
ESPECHE GAY GROUP SAS	66
ELECTROMECAÁNICA DLY SAS	69
BELLO AUTOELEVADORES SAS	70

ASAMBLEAS COMERCIALES

IANSA ARGENTINA SA	71
--------------------	----

AVISOS COMERCIALES

CORRALON EL GAUCHO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – PRÓRROGA (RECONDUCCIÓN)	72
LA NATIVIDAD SA – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	72
CERÁMICA DEL NORTE SA – RENUNCIA DE DIRECTORES	73

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DEL TABACO DE SALTA	75
ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAÍDOS EN COMBATE DEL DPTO. SAN MARTÍN – TARTAGAL	76
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – ORÁN	76

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 10/08/2026	77
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECRETO N° 466

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140149-11830/2024-0

VISTO la situación del Agente (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Rubén Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, atento a la situación irregular en la que se hallaba involucrado;

Que en virtud de ello, la Secretaría de Seguridad procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que los hechos denunciados, dieron origen a la causa GAR N° 188532/2024, en la cual la Fiscalía Penal N° 6 efectuó el requerimiento a juicio por los delitos de sustracción, retención y ocultamiento de un menor;

Que teniendo en cuenta que por el Decreto N° 175/2020 se dispuso el pase a retiro obligatorio del Agente Juan Rubén Molina, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, a través del Dictamen N° 126/2025, sugirió que correspondía dictar el instrumento legal que disponga la conversión del retiro obligatorio en destitución por exoneración del referido agente, por infracción a los artículos 104 y 108 inciso v) con los agravantes del artículo 140 incisos b) y e) del Decreto N° 1490/2014, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 28 inciso a) y 33 de la ley N° 6193;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998); siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo, conforme lo ordena la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de Salta, al tratarse de una falta muy grave;

Que de las constancias obrantes en el expediente –en especial de las denuncias, del informe de relevancia, de las conclusiones sumariales y demás antecedentes obrantes en los autos de referencia–, surgen suficientemente acreditadas las faltas en las que incurrió el señor Molina. Su conducta revela un accionar inaceptable para un integrante de las fuerzas públicas, tornándolo pasible de la conversión de retiro obligatorio en destitución por exoneración;

Que ahora bien, como es sabido, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2893) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recurso (Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág.49);

Que ello así, debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante no

contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, respetándose de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en los artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que en efecto, el sumariado tuvo la oportunidad procesal de formular su descargo y de presentar alegatos. En consecuencia, y habiendo quedado suficientemente acreditada la falta que se le imputa, la sanción de destitución por exoneración resulta ajustada a derecho;

Que por otra parte, cabe considerar que el agente en cuestión, es personal policial retirado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 175/2020, correspondiendo la conversión del retiro por exoneración, atento a lo establecido por el artículo 93 inciso b) punto 3 del Decreto N° 1490/2014;

Que en virtud a lo expuesto en Dictamen N° 154/2026 de Fiscalía de Estado no se advierte objeción legal respecto a la aplicación de la sanción expulsiva aconsejada, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del Retiro Obligatorio dispuesto por Decreto N° 175/2020, en destitución por exoneración del Agente (R) de la Policía de la Provincia de Salta Juan Rubén Molina, D.N.I. N° 33.753.474, por infracción a los artículos 104 y 108 inciso v) con los agravantes del artículo 140 incisos b) y e) del Decreto N° 1490/2014, de acuerdo a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 11/08/2026
OP N°: SA100053745

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECRETO N° 467

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-71428/2025-3 y agregados

VISTO la situación laboral del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Rodrigo Liendo; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por el Departamento de Salud de la Policía de la Provincia de Salta, del que surge que el referido agente incurrió en más de siete (7) inasistencias consecutivas e injustificadas, durante el transcurso del año 2025;

Que a raíz de ello, se procedió a instruir sumario administrativo conforme lo

prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 59.672/2025 de la Jefatura de Policía, se lo suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones;

Que concluida la etapa de instrucción del sumario, mediante Resolución N° 22.870/2026 de la Jefatura de Policía de la Provincia, se solicitó al Ministerio de Seguridad que propicie ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga la sanción de destitución por cesantía al nombrado agente, por infracción al artículo 108, inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de Salta–;

Que corresponde destacar la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III–B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en particular de los informes del Departamento de Salud de la Policía de la Provincia (fs. 1/3), del reporte de la Comisaria N° 5 de Barrio Solidaridad (fs. 8) y del acta de comparendo del agente (fs. 16), entre otros elementos, quedó acreditado que el agente Liendro, incurrió en abandono de servicio, al no haber justificado sus inasistencias, durante el transcurso del año 2025;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: “El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones –en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo– sin causa que lo justifique” (Cam. Nac.Cont Adm. Fed., Sala I, “Crosa, Osvaldo Pablo c/ Policía Federal Argentina”, Causa N° 20.400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (Cfr. CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Cfr.Canosa, Armando N. “El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo”, publicado en “Procedimiento y Proceso Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot–Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág.49);

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al citado agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto, y atento al Dictamen N° 215/2026 de Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la sanción de destitución por cesantía al agente de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Rodrigo Liendro;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia

de Salta, Miguel Rodrigo Liendro, D.N.I. N° 42.257.874, Legajo Personal N° 24.491, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la infracción establecida en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 11/08/2026
OP N°: SA100053746

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECRETO N° 468

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–37193/2024–0

VISTO la situación del Cabo (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Ezequiel Lera; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se iniciaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, atento a la situación irregular en que se hallaba involucrado;

Que en virtud de ello, la Secretaría de Seguridad procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que los hechos denunciados, dieron origen al Expediente Judicial GAR N° 189284/2024, en el cual el señor Pablo Ezequiel Lera fue condenado a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, por el delito de homicidio simple con exceso en la legítima defensa;

Que teniendo en cuenta que a través del Decreto N° 1403/2016 se había dispuesto el pase a retiro obligatorio del señor Lera, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, a través del Dictamen N° 557/2026, sugirió que correspondía dictar el instrumento legal que disponga la conversión del retiro obligatorio en destitución por exoneración del referido agente, por infracción a lo dispuesto en los artículos 104,105, 106 inciso a), 107 y 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, con el agravante previsto en el artículo 140 inciso b) del mismo cuerpo legal, concordantes con el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III–B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998); siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo, conforme lo ordena la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de Salta, al tratarse de una falta muy grave;

Que de las constancias agregadas en el expediente –en especial del informe de

relevancia, de las actuaciones sumariales, del informe conclusivo y de la sentencia firme dictada en el Expediente Judicial GAR N° 189284/2024-, surgen suficientemente acreditadas las faltas en las que incurrió el señor Lera, su conducta además revela un accionar inaceptable para un integrante de las fuerzas públicas, tornándolo pasible de la conversión de retiro obligatorio en destitución por exoneración;

Que al respecto, cabe destacar que la condena en instancia de juicio abreviado conlleva el reconocimiento libre, voluntario y expreso por parte del encartado tanto de la existencia de los hechos como de su autoría y participación. Tal circunstancia dota de una certeza incontrastable a la plataforma fáctica sobre la cual se asienta el sumario administrativo;

Que ahora bien, como es sabido, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2893) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recurso (Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág.49);

Que ello así, debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, respetándose de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en los artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que en efecto, el sumariado tuvo la oportunidad procesal de formular su descargo y de presentar alegatos. En consecuencia, y habiendo quedado suficientemente acreditada la falta que se le imputa, la sanción de destitución por exoneración resulta ajustada a derecho;

Que teniendo en cuenta que el agente en cuestión es personal policial retirado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1403/2016, corresponde la conversión del retiro por exoneración, atento a lo establecido por los artículos 93 inciso b) punto 3 y 95 del Decreto N° 1490/2014;

Que al respecto, corresponde señalar que los agentes policiales en situación de retiro se encuentran sujetos al cumplimiento de determinados deberes, lo que implica su consecuente sometimiento al régimen disciplinario derivado del incumplimiento de los mismos, aunque limitado a aquellas faltas graves o muy graves que pudieran dar lugar a una sanción de cesantía o exoneración;

Que en virtud a lo expuesto en Dictamen N° 206/2026 de Fiscalía de Estado no se advierte objeción legal respecto a la aplicación de la sanción expulsiva aconsejada, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio dispuesto por Decreto N° 1403/2016, en destitución por exoneración del Cabo (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Pablo Ezequiel Lera, D.N.I. N° 29.174.483, por infracción a lo dispuesto en los artículos 104, 105, 106 inciso a), 107 y 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, con el

agravante previsto en el artículo 140 inciso b) del mismo cuerpo normativo, concordantes con el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 11/08/2026
OP N°: SA100053747

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECRETO N° 469

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–103976/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Fátima Liliana Ance; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de las Resolución N° 4/2026 del Ministerio de Seguridad, rectificadas por su similar N° 694/2026, debidamente notificadas a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Ance, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 239/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Fátima Liliana Ance, D.N.I. N° 28.616.636, Clase 1981, Legajo Personal N° 16.199, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia – Escalafón Único–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la Suboficial Principal, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.– Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Fátima Liliana Ance, D.N.I. N° 28.616.636, Clase 1981, Legajo Personal N° 16.199, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 11/08/2026

OP N°: SA100053748

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECRETO N° 470

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–125148/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Eduardo López; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 433/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor López, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1163/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Eduardo López, DNI N° 26.208.362, Clase 1976, Legajo Personal N° 14.285, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Walter Eduardo López, DNI N° 26.208.362, Clase 1976, Legajo Personal N° 14.285, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 11/08/2026
OP N°: SA100053749

SALTA, 6 de Agosto de 2026

DECRETO N° 471

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-97068/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Leopoldo Naranjo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los

requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 241/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Naranjo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1071/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Leopoldo Naranjo, D.N.I. N° 27.701.150, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.769, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Cristian Leopoldo Naranjo, D.N.I. N° 27.701.150, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.769, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también dé la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 11/08/2026
OP N°: SA100053750

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 7 de Agosto de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 297 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

Expte. N° 410-150044/2026-0

VISTO la solicitud de afectación de la Ing. Daniela Leandra Pérez D.N.I. N° 26.042.344, personal de planta permanente del Ministerio de Producción y Minería a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D, de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación de la Ing. **DANIELA LEANDRA PEREZ D.N.I. N° 26.042.344**, personal de planta permanente del Ministerio de Producción y Minería a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, a partir de la fecha del presente hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Minería.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Lupión

Fechas de publicación: 11/08/2026
OP N°: SA100053751

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 654 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100171-18566/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ADELINA CRISTINA CAMACHO, D.N.I. N° 17.750.078, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3150766-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 23 de Abril de 2026, la renuncia de la señora ADELINA CRISTINA CAMACHO, D.N.I. N° 17.750.078, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 226.34, del Decreto N° 270/11 dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la señora CAMACHO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 11/08/2026
OP N°: SA100053752

SALTA, 7 de Agosto de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 655 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-52515/2022-1.

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con el pedido de modificación parcial del Decreto N° 366/2.026, realizado para disponer la destitución por exoneración de Suboficial Principal Javier Alberto Granero y de la Agente Roció Alba Vera, ambos de la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 366/2.026 el Poder Ejecutivo Provincial dispone, a partir de su notificación, la destitución por exoneración de suboficial Principal Javier Alberto Granero DNI N° 22.688.339, Legajo Personal N12.640, por infringir lo establecido en los artículos 104, 108 inciso v) con el agravante del artículo 140 inciso f) del Decreto n° 1490/14 y la destitución por exoneración de la Agente Roció Alba Vera, DNI N° 35.281.473, con Legajo Personal N° 21.616, por haber infringido lo previsto en los artículos 104, 108 inciso v) del Decreto 1490/14, de conformidad por lo establecido en el artículo 467 del

Decreto N° 3957/1968;

Que en el artículo 1° del mencionado instrumento legal se ha consignado erróneamente el número de DNI y Legajo Personal de la Agente ROCIO ALBA VERA, siendo lo correcto “DNI N° 37.418.633 – Legajo Personal N°22.110”, lo que debe ser enmendado por el presente;

Que por lo expresado y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 366/2026, a los fines de subsanar el error involuntario advertido por tratarse de datos personales;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 366/2026 del Poder Ejecutivo Provincial, dejando establecido el número correcto de DNI y Legajo Personal de la Agente de la Policía de la Provincia de Salta, **ROCIO ALBA VERA**, siendo este “**DNI N° 37.418.633 – Legajo Personal N° 22.110**”, y no como se consigna en el citado instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Avellaneda

Fechas de publicación: 11/08/2026
OP N°: SA100053753

RESOLUCIONES

SALTA, 6 de agosto de 2026

RESOLUCION N ° 0127 – D/2026

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO la Resolución N° 359-I/03; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se implementó una codificación especial de diagnósticos para el I.P.S., denominada “CÓDIGOS DE DIAGNÓSTICOS IPS”, en oportunidad de la implementación del sistema informático;

Que dicha codificación es una adaptación, en versión breve, de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE-10);

Que a los fines de garantizar el uso uniforme de una única terminología y evitar débitos en la facturación de los prestadores, resulta necesario definir un estándar de codificación universal y conocido por todos los profesionales de la salud;

Que, en consecuencia, resulta imperioso implementar en el sistema informático imperante la codificación internacional estandarizada denominada CIE-10, dejando sin efecto la normativa dispuesta por la Resolución N° 359-I/03;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR, a partir del 15 de agosto de 2026, el uso de la Codificación CIE-10 para la prescripción de prácticas médicas y medicamentos, pedidos de internación, derivación u otra prestación, a los fines de establecer un criterio único y conocido por todos los prestadores para las distintas patologías.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 359-I/03 y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Baccaro – Savoy Uriburu – Vittar

Recibo sin cargo: 100020673
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138813

SALTA, 27 de Julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 24226
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 344/26, caratuladas: “Asesoría General de Incapaces – remite Resolución N° 435/26”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/3, se encuentra agregada copia de la Resolución N° 435/26 del Ministerio Público Pupilar suscripta por la Sra. Asesora General de Incapaces (I) Dra. Ada Guillermina Zunino, en la que se faculta a los secretarios letrados que cada Magistrado habilite, a concurrir a la realización de actos procesales en los fueros en los que intervienen, estableciendo los requisitos, alcances y responsabilidades de dicha delegación.

Que, a fs. 1, la Sra. Coordinadora de Política Institucional, solicita a la Secretaría de Despacho, emita el instrumento pertinente.

Que, en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE GOBIERNO,

RESUELVE:

1. TENER PRESENTE la Resolución N° 435/26 del Ministerio Público Pupilar, suscripta por la Sra. Asesora General de Incapaces (I) Dra. Ada Guillermina Zunino, cuya copia se adjunta a la presente, conforme los considerandos.

2. REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese y archívese.

Dra. Ada Guillermina Zunino, DEFENSORA GENERAL – Dr. Pedro Oscar Garcia Castiella.
PROCURADOR GENERAL – Dr. Gaspar Solá Usandivaras. ASESOR DE GENERAL DE
INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO.

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020664
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138777

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120-0241-LPU26 SECRETARIA DE CONTRATACIONES CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO DE EDIFICIO, CRISTALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

Organismo originante: Centro de Convenciones Salta SE

Expediente N°: 0060360-99931/2026-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de apertura: 28/08/2026 – **Horas:** 09:30.

Precio del pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Molina, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020680
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138829

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0243-LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN 850 PAQUETES DE PAÑALES DESCARTABLES DE 20 UNIDADES C/U.

Organismo originante: Ministerio de Desarrollo Social

Expediente N°: 0010432-119097/2026-0

Destino: Secretaría de las Personas Mayores.

Fecha de apertura: 20/08/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020676
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138820

LICITACIÓN PÚBLICA N° 120-0228 LPU26 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO Y REPARACIONES VARIAS.

Organismo originante: Centro de Convenciones Salta SE

Expediente N°: 0060360-54211/2026-0.

Destino: Organismo originante.

Se informa que:

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 11/08/2026 a 11:00 HS. LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de apertura: 18/08/2026 – Horas: 11:00

Molina, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100020675
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138817

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0199 LPU26– SUSPENSIÓN
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: COMODATO DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO.

Organismo Originante: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Expediente N°: 0100076-142063/2025-0.

Destino: Organismo Originante.

Se Informa:

SUSPENDER LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0199 LPU26

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020674
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138814

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

Concepto: CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOCALES COMERCIALES DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES CONFORME ORDENANZA N° 753/2025.

Consulta y Adquisición Pliego: Secretaria de economía e Ingresos Públicos – Área de Contrataciones Municipalidad de General Güemes en el horario de 08:00 a 13:00 horas o vía mail: gralguemesmunicipalidad@gmail.com

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 25 de agosto de 2026 Horas: 9:00

Fecha y Hora límite para Presentar Propuestas: 25 de agosto de 2026 – 12:00 horas.

Fecha Apertura Ofertas: 26 de agosto de 2026 – **Horas:** 16:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Calle C. Rodríguez esquina Alberdi de la Ciudad de General Güemes, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta.

Precio Pliego Condiciones: \$ 50.000,00 (pesos: cincuenta mil)

Plazo de Concesión: 3 años.

Sistema: sobre único.

Destino: Municipalidad de General Güemes.

Sr. Carlos Alberto Rosso, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015244
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100138811

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0235-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS DE UTIA.

Organismo originante: Hospital Público Materno Infantil SE

Expediente N°: 0100244-103783/2026-0

Destino: Organismo Originante.

Fecha de apertura: 21/08/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU

2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020671
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138786

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0236-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-12551/2026-0.

Destino: División Canes (DUE), División Investiga Canina y Sección Antinarcóticos K-9 de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 27/08/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020670
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138785

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0237-LPU26

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MOVIL INTERNO N° 1814 – NUEVO LLAMADO.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-33254/2026-1.

Destino: Comisaría N° 5 de La Merced – Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 27/08/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020669
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138784

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0239 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN CARTEL DOBLE RUTA.

Organismo originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060016-22640/2026-0.

Destino: Secretaría de Turismo.

Fecha de apertura: 27/08/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020668
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138783

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0240 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS ORIENTADOS PARA COCAÍNA Y MARIHUANA.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-23480/2026-0.

Destino: Dirección General de Drogas Peligrosas de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 27/08/2026 – **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020667
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138781

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Resolución N° 67/2026

Art. 13 Ley 8.072

Obra: COMPRA DE TRACTOR.

Destino: para uso Municipal.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 27 de Agosto de 2026 a hs. 11:00 por mesa de entrada– Municipalidad de San Lorenzo, ubicada en calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio de la localidad de San Lorenzo.

Fecha, hora y lugar de apertura: 27 de Agosto de 2026 a hs. 11:00 en la Municipalidad de San Lorenzo– calle 25 de Mayo N° 2030 esquina 9 de Julio– San Lorenzo.
Presupuesto oficial: \$53.000.000,00 (pesos cincuenta y tres millones con 00/100)
Precio del pliego: sin cargo. Disponible en el sitio web www.munisanlorenzo.gob.ar.
Consultas: Secretaría de Hacienda, Unidad de Contrataciones, de la Municipalidad de San Lorenzo o vía mail a: contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar

CPN Miguel Alejandro Alcalá, SECRETARIO DE HACIENDA

;

Valor al cobro: 0012 – 00015230
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138755

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2026
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN CASA 3 – COMPLEJO ATARDECER CON SOL II – SALTA DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 0100321-125210/2025-1 y agregados.

Destino: Complejo Atardecer con Sol II – Salta Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 28/08/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del pliego: \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100).

Sistema: sobre único

Adquisición de los pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 hs., del día Veinticuatro (24) de Agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: teléfono /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100020666

Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138780

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0762-ASI26 – 105/2-1082-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de elementos de protección personal y bien de uso (03) mascara facial Full Face, con destino a División Intendencia, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-50538/2026-0.

Resolución N°: 361/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Firma adjudicada:

- MARIA RITA BAUER.

Por un monto total de \$ 1.119.600,00 (pesos: un millón ciento diecinueve mil seiscientos con 00/100).

- HURTADO PABLO NICOLAS.

Por un monto total de \$ 818.169,25 (pesos: ochocientos dieciocho mil, ciento sesenta y nueve con 25/100).

- FERRINOR SAS.

Por un monto total de \$ 1.527.936,00 (pesos: un millón, quinientos veintisiete mil, novecientos treinta y seis con 00/100).

- STEGELMANN ERIKA.

Por un monto total de \$ 865.000,00 (pesos: ochocientos sesenta y cinco mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020665
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138779

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 134/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de materiales de electricidad 2° trimestre.

Expte. N°: 0100244-94833/2026-0.

Disposición Interna N°: 872/2026.

Firma adjudicada:

- EKKO INGENIERIA SAS: renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 05, N° 06, N° 11, N° 12 Y N° 13

Monto: \$1.660.454,90 – pesos un millón seiscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 90/100.

Firma adjudicada:

- ROVI SRL (SAN JUAN ELECTRICIDAD): renglones N° 04, N° 07, N° 08, N° 04, N° 15, N° 16 Y N° 19

Monto: \$1.220.292,41 – pesos un millón doscientos veinte mil doscientos noventa y dos con 41/100.

Firma adjudicada:

- CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO: renglones N° 09, N° 10, N° 17, N° 18 Y N° 20

Monto: \$1.317.484 – pesos un millón trescientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00015234
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138778

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1393-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1393-ASI26 servicio de mantenimiento preventivo de la mesa de anestesia marca MINDRAY modelo WATO EX 35 NS KG32012098 perteneciente al hospital de rosario de Lerma, según DI N° DI-AS 055/26 a la firma de:

- MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 5.450.000,00 (pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020663
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138776

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1389-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1389-ASI26 servicio de mantenimiento correctivo del equipo Electrobisturi marca KAIROS modelo MX1 NS 116641 perteneciente al Hospital de Tartagal, según DI N° DI-AS 056/26 a la firma de:

- MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 1.450.000,00 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020662
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138775

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1317-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1317-ASI26 Service para internos N° 1027 – 894 – 958 – 1061 – 1082 – 911 – 953 – 946 – 980 y 1039 pertenecientes a diversos efectores, según DI-AS N° 061/26 a la firma de:

- MILLER FEDERICO A.: renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5.

Por un total de \$ 1.592.000,00 (pesos un millón quinientos noventa y dos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020660
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138772

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-1396-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1396-ASI26 servicio de traslado del equipo de mamografía marca GBA desde el Hospital Público Materno Infantil al Hospital De Pichanal, según DI N° DI-AS 057/26 a la firma de:

- GONZALEZ ROFFO GABRIEL EDUARDO: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 3.665.000,00 (pesos tres millones seiscientos sesenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA

081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020659
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138771

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-1397-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1397-ASI26 servicio de reparación del equipo de rayos x marca SIEMENS modelo MULTIX SWING perteneciente al Hospital Señor Del Milagro, según DI N° DI-AS 058/26 a la firma de:

- GONZALEZ ROFFO GABRIEL EDUARDO: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 4.510.000,00 (pesos cuatro millones quinientos diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020658
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138767

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0314-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0314-CAB26 reparación de Int. N° 855 perteneciente al Hospital de La Unión, según DI-CA N° 024/26 a la firma:

- FACUNDO JOVANOVICS: renglón N° 1

Por la suma de \$ 2.180.000,00 (pesos, dos millones ciento ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA.

081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020657
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138765

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0284-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0284-CAB26 adquisición de neumáticos para Internos N° 854, 1088 y 1095, pertenecientes a los Hospitales de Rosario de la Frontera y El Quebrachal, según DI-CA N° 027/26 a la firma:

- LAGVE SAS: renglones N° 1 y 2 (8 uds.).

Por la suma de \$ 4.227.936,00 (pesos, cuatro millones doscientos veintisiete mil novecientos treinta y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020656
Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138762

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-17870//2026-0/2 –USO DE AGUA PÚBLICA – CANAL UNIFICADOR LOS ROSALES – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA

ALPEROVICH, DANIEL PABLO, D.N.I. N°: 33.884.959, en su carácter de Co-Titular registral del Catastro N°: 1001 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de ampliación de concesión de uso de agua pública, para riego de 175 has. con un caudal de 91,875 lt/seg. , de carácter eventual, con aguas a derivar del Canal unificador Los Rosales, cuya traza extenderá el interesado para abastecer una totalidad de 200 has. para el Catastro mencionado.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco)

días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Julio de 2026

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00031937
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 49,800.00
OP N°: 100138652

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO – “LAGUNA SECA 2” – EXP. N° 0090227-201813/2024-0 – ESTACIÓN SALAR DE POCITOS – DPTO. LOS ANDES – CENTRO AMBIENTAL DE LA PUNA S.A.S.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Informe de Impacto Ambiental y Social del proyecto denominado "Laguna Seca 2". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-201813/2024-0, presentado por la empresa CENTRO AMBIENTAL DE LA PUNA S.A.S., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 04 de setiembre de 2026, a las 14:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Vecinal de Estación Salar de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40.

Localidad: Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Estación Salar de Pocitos, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en la Delegación Municipal, sita en Ruta Provincial N° 27 km 40, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 27 de agosto de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Edición N° 22.245
Salta, martes 11 de agosto de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00031928
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 40,320.00
OP N°: 100138638



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe, Villagrán, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"CALISAYA, CRISANTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, **EXPTE. N° 971816/26**, ordena citar por edictos que se publicarán por el plazo de 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales y durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Crisanto Calisaya, D.N.I 7.284.888, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Agosto de 2026.

Dra. María Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032000
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138770

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"PARDO, PEDRO RAUL POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP - 961872/26**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Julio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00031974
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138768

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, juez interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"GONZA RAÚL MARCELO POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° 838967/23**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un

diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Agosto de 2.026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031996
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138763

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (i) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8va nominación de la ciudad de Salta, cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de **ANDRÉS CORNEJO D'ANDREA, DNI N° 4.175.795, EXPEDIENTE 952286/25**, fallecido el día 28 de noviembre de 2025. Se ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, 06 de Agosto de 2.026.

Dra. María Del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031995
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138761

En los autos caratulados **“GIMENEZ, SEGUNDO ALEJANDRO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 968.547/26**, de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Diez Barrantes, María Fernanda, Secretaría de la Dra. Ana Vicente, se ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Giménez, Segundo Alejandro (D.N.I. N° 7.231.805), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 5 de agosto de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030639
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138753

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza (i) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Maria Jose Araujo, en los autos caratulados: **"MATOS MOLINA, BLANCA DOLLY; FLORES, JOSE ANTONINO POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 947297/25**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 06 de Agosto de 2.026

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031987
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138749

En los autos caratulados **"RUEDA, JOSE MANUEL;DEZA, MILAGROS POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 173536/7**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor JOSE MANUEL RUEDA (MI 3.948.049) y de la señora MILAGRO DEZA (LC 9.490.258), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Junio de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031985

Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138746

En los autos caratulados: **"CRUZ, CORINA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 900830/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino; Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo; se ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Corina Cruz DNI N° 1.791.451 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 06 de Agosto de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031983
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138744

En los autos caratulados **"AVILA, MARGARITA INES POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 971.062/26**, de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. DIEZ BARRANTES, MARIA FERNANDA, Secretaría de la Dra. Ana Vicente, se ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. MARGARITA INÉS AVILA (D.N.I. N° 4.956.185), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de agosto de 2026.

**Dra. Ana Cristina
Vicente Isola, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00030551
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138743

En los autos caratulados: **"OSANDON, NELIDA BEATRIZ – POR SUCESORIO"**, EXP – **814307/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nelida Beatriz Osandon DNI N°13.578.833, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030804
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138742

En los autos caratulados: **"TORRES, RAUL ALODIO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP **977650/26** – del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino, Secretaría de la Dra. María José Araujo, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. TORRES RAUL ALODIO DNI N° 10167097, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 06 de Agosto de 2026.

Dra. María Jose Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031982
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138741

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán, cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 10° Nominación Secretaría a cargo, de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez en los autos caratulados **"VILTE, LUIS ALBERTO POR SUCESORIO"**, EXP N° **974265/26**, ordena citar por edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723

C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de sucesión de, VILTE, LUIS ALBERTO, DNI N° 13.318.370, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.–
Salta, 06 de Agosto de 2026.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez – SECRETARIA (i)

Factura de contado: 0011 – 00031527
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138740

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey secretaria (r), en los autos caratulados: **"RENFIGES, TOMASA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 773300/22**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de la señora TOMASA RENFIGES (D.N.I. 1.951.230), fallecida el día 12/9/2001, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 6 de agosto de 2026.

Dra. Maria Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028655
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100138739

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, ANA DEL VALLE Y/O SANCHEZ DE ALE, ANA DEL VALLE POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 926432/25**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Sánchez, Ana Del Valle y/o Sánchez de Ale, Ana Del Valle DNI N.º 3.570.096 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031979
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138729

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS MARTINEZ – EXPTE. N° 832286/23

REMATE JUDICIAL CON BASE

El día 14 de agosto a hs. 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$3.445,93 (dos terceras partes de la valuación fiscal), el 50% de la nuda propiedad del inmueble Matrícula N° 31.980 del Departamento de Capital, ubicado en la calle 16 de Septiembre N° 356. Se trata de un inmueble en regular estado de conservación; cuenta con un comedor, cocina, dos dormitorios, un baño de primera, un lavadero techado; el techo es mitad losa y, hacia el fondo, de chapas con cielorraso. El inmueble está dividido en dos partes, cuya otra mitad está en construcción, cuenta un salón grande, un baño y una escalera de cemento hacia la terraza con techo de losa. La propiedad cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. María Cristina Lemos y su madre, Sra. Ema Yolanda Villada, en calidad de propietarias. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 16853132. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Hágase saber que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Secretaría de la Dra. María José Segura, en autos caratulados: **“HEIT, FRANCISCO M. C/ LEMOS, DARIO RODRIGO S/ EJECUCION DE HONORARIOS”, EXPTE. N° 832286/23**. Se deja constancia de deuda a Ex Obras Sanitarias de \$2.990,16; Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 140.110,31, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. **NOTA:** El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 5 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.-

SALTA, de de 2026.

Marcelo Venegas Martínez , MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00031954
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 103,800.00
OP N°: 100138689

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, EVANGELINA BEATRIZ – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-973.661/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. EVANGELINA BEATRIZ RODRÍGUEZ, DNI 21.743.147, CUIL 27- 21743147-1, con domicilio real en calle Martín Cornejo N°1114, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 30 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 07 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015232
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100138758

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **"CHAPARRO, CARLOS ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP 840.285/23**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el termino de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la L.C.Q.
SECRETARIA, SALTA, 07 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015231
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138757

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzg de 1ra Inst en lo Civil y Com. de 1° Nom. del Distrito Judicial Tartagal, en autos **"TEJERINA, AMALIA FRANCISCA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 975074/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 19/06/26: 1) se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Amalia Francisca Tejerina, DNI 32292654, con domicilio real en B° Los Tobas, calle San Lucas N.º 875, Tartagal Salta. 2) FIJAR el día 24 de Septiembre de 2.026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NELIDA BALUT, los días jueves y viernes de 10 a 12 hs. en el domicilio calle Cornejo N° 825 de esta ciudad, y el día del vencimiento en el mismo horario. 3) FIJAR el día 6 de Noviembre de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 4) ESTABLECER que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de Diciembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 5) Se hace saber que conforme los 32, 200 y 268 de la L.C.Q. corresponde establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000.
TARTAGAL, 7 de Agosto de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015229
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 54,600.00
OP N°: 100138738

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“TONCOVICH, JOSÉ DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 976.371/26**, se hace saber que en fecha 07 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Daniel Toncovich, DNI 29.409.750, CUIL 20-29409750-4, con domicilio real en B° Santa Ana, pasaje 08, casa 224, y domicilio procesal en B° Timoteo, manzana 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 30 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 07 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015228

Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026

Importe: \$ 55,800.00

OP N°: 100138737

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **“LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 979040/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Micaela del Rosario López, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Lerma N° 345 – Barrio Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manz. 437 A – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el

monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 06 de agosto de 2026

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015227
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100138736

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“PEREZ, JORGE DAVID – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 982.611/26**, hace saber que en fecha 25 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge David Perez, DNI 39.892.725, CUIL 20-39892725-8, con domicilio real en calle Radio del Plata N°2.462, barrio Miguel Araoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 06 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015226
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026, 18/08/2026
Importe: \$ 60,300.00
OP N°: 100138733

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **DELGADO**,

HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979573/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Horacio Delgado, DNI 28.261.801, con domicilio real en Pasaje Merardo Cuellar 2504 – Barrio Lavalle, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 6 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015222

Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026

Importe: \$ 86,100.00

OP N°: 100138727

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 979079/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Irma Rosa Gutiérrez, DNI 32.631.772, con domicilio real en Juan de la Zerda 180 – Barrio Ceferino, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de

diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 5 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015220
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 83,100.00
OP N°: 100138724

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **NIEVA, LIDIA AMERICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979280/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lidia América Nieva, con domicilio real en Avenida Los Glaciares N° 1733 – Barrio Parque Nacionales, y procesal constituido en calle Vicario Toscano N° 104 – Oficina “A”, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 05 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015213
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 85,200.00
OP N°: 100138681

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“SUMBAY, DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 974.598/26**, se hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Sumbay, DNI 28.616.608, CUIL 20-28616608-4, con domicilio real en manzana 416 B, lote 22, B° Solidaridad, etapa 3, y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 28 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015212
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100138679

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 976.703/26**, se hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Argentino Miguel Cardozo y DNI 25.136.826, CUIL 20-25136826-1, con domicilio real en manzana B, casa 2, B° 40 Viviendas INTA de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Av. San Martín N°452, de esta ciudad. Se ha fijado el día 29 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015211
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 57,000.00
OP N°: 100138678

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“VILLEGAS, MARIBEL CRUZ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 977.403/26**, hace saber que en fecha 05 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Maribel Cruz Villegas, DNI 32.980.911, CUIL 27-32980911-6 con domicilio real en manzana 25, lote 10, barrio Los Paraísos, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 05 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015210
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100138676

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **GUTIERREZ, IRMA ROSA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979079/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Irma Rosa Gutiérrez, DNI 32.631.772, con domicilio real en Juan de la Zerda 180 – Barrio Ceferino, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 6, de esta ciudad. 2)

Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en Manz. 530 – Casa 14– Barrio Universidad Católica, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.
SALTA, 4 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015202
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100138633

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“VILTE, UBALDO LEONEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP 975.101/26**, se hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ubaldo Leonel Vilte, DNI 31.548.611, CUIL 20-31548611-5, con domicilio real en pasaje 11, casa 356, B° Santa Ana I y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 04 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015201

Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 56,400.00
OP N°: 100138630

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **ZERPA, GUSTAVO MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979583/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Gustavo Marcelo ZERPA, D.N.I. N° 23.045.096, con el patrocinio letrado del Dr. Celso Rolando Fleitas Silva, M.P. N° 8659, constituyendo domicilio procesal en calle San Felipe y Santiago N° 2096, Barrio Villa María Esther, y denunciando domicilio real en manzana 18, casa 03, Barrio San Calixto. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).
SALTA, 4 de agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015200
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 77,400.00
OP N°: 100138628

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHAUQUI, CRISTIAN RUBEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 975.711/26**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Rubén Chauqui, DNI 38.212.034, CUIL 20-38212034-6 con domicilio real en Finca San Rafael, RP 88 Km 1, Cerrillos, Salta y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, oficina N°3, de esta ciudad. Se ha fijado el 24 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se

ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 04 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015199
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 55,500.00
OP N°: 100138627

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“LOPEZ, ENZO GABRIEL– QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-974.924/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 02/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Gabriel López, DNI 39.785.301, CUIL 20-39785301-3, con domicilio real en Pasaje Palo Santo N°498, barrio Las Palmeras y domicilio procesal en Avda. Delgadillo 732, barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es la suma de \$37.700,00 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015198
Fechas de publicación: 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026

Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100138625

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dra. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **CASTILLO, CLAUDIA MATILDE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978695/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Claudia Matilde Castillo, D.N.I. N° 24.042.126, con domicilio real en Barrio El Huaico – Etapa 12 – Manzana 451 C – Casa 17, y procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 333 – Primer Piso – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015197
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100138623

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“FERRUFINO, HECTOR DANIEL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-975.994/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 09/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 09/06/26 se

DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Héctor Daniel Ferrufino, DNI 27.571.037, CUIL 20-27571037-8, con domicilio real en Los Halcones 1760, barrio Solis Pizarro y domicilio procesal en 20 de Febrero 330, oficina 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015196

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026

Importe: \$ 84,300.00

OP N°: 100138620

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **LOPEZ, MICAELA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 979040/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Micaela del Rosario López, D.N.I. N° 39.398.597, con domicilio real en Lerma N° 345 – Barrio Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manz. 437 A – Lote 16 – 3ª Etapa – Barrio Solidaridad, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la

modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Manz. 530 – Casa 14 –Barrio Universidad Católica, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 09:00 a 12:00 horas.

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015195
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100138619

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“QUIPILDOR, LORENA DE LAS MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 982.572/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Lorena de las Mercedes QUIPILDOR, DNI N° 32.856.919, con domicilio en Las Azaleas s/n, manzana 39, casa 18 de la Localidad de La Caldera, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, constituyendo domicilio legal en Pueyrredón 517 y procesal electrónico en la matrícula 3139. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015194
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 80,100.00
OP N°: 100138618

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"RUIZ, LAURA VANINA – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-973.665/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 26/05/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. LAURA VANINA RUIZ, DNI 42.529.550, CUIL 27-42529550-6, con domicilio real en Juan Carlos Dávalos N°122, B° Ceferino y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015192
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100138616

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MONTENEGRO, JORGE EMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 980174/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Jorge Emanuel MONTENEGRO, DNI N° 32.510.111, con domicilio en Etapa 4, manzana 1, casa 4, Barrio Limache, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, y procesal electrónico en la matrícula 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que

entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 6 de noviembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de diciembre de 2026, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM).

SALTA, 4 de agosto de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015191

Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026

Importe: \$ 77,700.00

OP N°: 100138615

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ACUÑA, NANCY ROSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978364/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nancy Rosana Acuña, DNI 25.885.214, con domicilio real en Manzana 401 – Casa 8 – Etapa 2 – Barrio Solidaridad, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494 – Portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en calle Avda. Bolivia. N° 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas.

SALTA, 4 de agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015188
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100138606

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“RIVERO, OSCAR ANGEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 978.279/26**, hace saber que en fecha 04 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Angel Rivero, DNI N°33.428.976, CUIL N° 20-33428976-2, con domicilio real en calle 5, casa 1733 barrio Santa Ana 1, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 04 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015187
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 55,500.00
OP N°: 100138591

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“GONZÁLEZ, ALICIA CAROLINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 978.302/26**, se hace saber que en fecha 03 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Alicia Carolina González, DNI 32.242.6645, CUIL 27-32242664-5, con domicilio real en B° Palmeritas, manzana 110 B, lote 4, calle Chañar y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 22 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la

fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 03 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015178
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100138570

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CASTAÑO SANDOVAL, SERGIO RAMÓN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 980.205/26, hace saber que en fecha 03 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ramón Castaño Sandoval, DNI N°24.453.050, CUIL 20-24453050-9, con domicilio en calle Lerma N°1604 y domicilio procesal en Barrio Carlos Timoteo mza. 03, casa 03, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 18 de septiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 03 de agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015171
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100138546

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **PEREA EREN**,

AGUSTINA EVELINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973750/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Agustina Evelina Perea Eren, D.N.I. N° 30.607.652, con domicilio real en Pje. Aarón Castellanos N° 1628 – Barrio San Martín, y procesal constituido en calle Talcahuano N° 935, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 03 de agosto de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015170

Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026

Importe: \$ 86,400.00

OP N°: 100138534

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VARGAS, SILVIA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 977574/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 2 de julio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Beatriz VARGAS, DNI 26.701.933, con domicilio en Manzana 638, casa 9, etapa 10, Barrio Pereyra Rosas, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Cintia Beatriz VARGAS, constituyendo domicilio legal en Nicolás Medina 72, Villa El Sol, y procesal electrónico en la matrícula 6738. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura

presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de diciembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 03 de julio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015169
Fechas de publicación: 05/08/2026, 06/08/2026, 07/08/2026, 10/08/2026, 11/08/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100138533

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Juz. Civil de Per.y Fam. de 1° Inst. 5° Nom., Dr/a. Alejandra Díez Barrantes, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **“APAHAZA, SUSANA RUTH CONTRA CARRIZO, LUIS ALBERTO POR NULIDAD DE MATRIMONIO” EXP 880851/2024**, CITA por EDICTOS al Sr. LUIS ALBERTO CARRIZO D.N.I. N°: 16275429 que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 27 de Abril de 2026.

Dra. Maria Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020654
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138748

El Dr. Mendez Curutchet Tomas, Juez Interino del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 6ª Nom. –Distrito Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Marcuzzi Etchegaray, Stella, en los autos caratulados: **“CARRASCO, GABRIELA ELENA CONTRA AMADO, GUILLERMO; LENES RADICE, LUCIA MACARENA; LENES RADICE, MARTINA GUADALUPE; LENES RADICE, MAXIMO RAFAEL POR ORDINARIO; ELIAS, MARIA CELIA YAMILE” EXPTE. N° 961171/26**, ordena citar por edictos a los sres. Lucia Macarena DNI N° 40.129.537; Martina Guadalupe DNI N° 41.811.321; Máximo Rafael DNI N° 45.849.226, todos de apellido Lenes Radice, cuyos

domicilios son inciertos, que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva de esta ciudad para que dentro del plazo de seis (6) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial civil para que los representen en juicio (art. 343, 2° parte del CPCYC).

SALTA, 5 de agosto de 2026.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031984
Fechas de publicación: 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100138745



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MAROTTO NOA S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 14/07/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **MAROTTO NOA S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Av. Jose Artigas N° 80, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Ignacio Ottonelli, DNI N° 26.443.310, CUIT 20-26443310-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/01/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Islas Orcadas N°547, Tigre, provincia de Buenos Aires. Ricardo Emilio Marhaba, DNI N° 11.774.016, CUIT 20-11774016-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 02/03/1956, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Dorrego N°266, General Arenales, en la provincia de Buenos Aires.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros tanto en el país como en el extranjero a: **NEUMATICOS:** La Compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización mayorista y minorista de neumáticos, cubiertas, cámaras, parches, ruedas, y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de vehículos y la prestación del servicio integral de gomería alineación, balanceo, reparación y recauchutaje o recapado. **LUBRICENTRO:** Comercialización, compra, venta, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, baterías, repuestos, accesorios, y productos relacionados con vehículos automotores, camiones, maquina agrícolas, y demás vehículos en general, como así también la prestación de servicios de lubricentro, cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, lubricantes, refrigerantes, y accesorios en general. **COMERCIALIZACION:** compra, venta, distribución, exportación e importación de baterías al por menor y por mayor y todo objeto o insumo complementario o suplementario. **SERVICIOS:** reparación y mantenimiento mediante la explotación de talleres de mecánica del automotor de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. Camiones, automóvil, moto vehículos y otros), tanto en los locales comerciales como auxilio mecánico fuera de ellos. **TRANSPORTE:** el transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúas o auxilio mecánico o camiones plancha de traslado. **ALQUILER:** Arrendamiento, leasing y subcontratación de todo tipo de maquinarias viales, agrícolas, equipos de movimiento de suelo y herramientas afines e implementos agrícolas y viales, nuevas o usadas, y de sus repuestos, partes, accesorios, aparatos y elementos de tales bienes que los mismos requieran La Empresa podrá realizar, participar e invertir directa o indirectamente en cualquier actividad económica de producción, comercialización, importación, exportación, compra, venta, distribución, intermediaciones referido a su giro comercial, podrá actuar en procesos de presentación y/o representación en licitaciones, invitaciones, contrataciones públicas. En general la sociedad se dedicará a todos los actos y operaciones de comercio en cuanto sean compatibles con el giro social; así mismo podrá dedicarse a cualquier actividad anexa o conexas sin limitación ni restricción de ninguna naturaleza pudiendo realizar todo acto y contrato que sea lícito con personas jurídicas, privados, públicos, sin restricción alguna para cumplir con dicho objetivo.

Capital: \$5.000.000, dividido en 50.000 cuotas sociales de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y un derecho a voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Juan Ignacio Ottonelli suscribe

25.000 cuotas sociales. El Socio Ricardo Emilio Marhaba suscribe 25.000 cuotas sociales.
Integración: se integra el 25% en efectivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un único gerente designado: MARHABA, RICARDO EMILIO, CUIT N° 20-11774016-2, quien acepta el cargo de gerente y constituye domicilio especial avenida José de Artigas N° 80, Salta Capital, y en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales que se adecuen al objeto social, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar en los bancos oficiales y privados y demás instituciones de créditos; el mismo actuará como gerente de la sociedad por tiempo ilimitado. La sociedad podrá ser representada por el socio gerente en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, incluso AFIP, registros de créditos prendarios, ministerios, secretaría de estados, tribunales o ante cualquier repartición. En garantía el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Administradores: Se designa como Gerente a Ricardo Emilio Marhaba, DNI N° 11.774.016 con domicilio especial en calle Av. José de Artigas N°80, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032002

Fechas de publicación: 11/08/2026

Importe: \$ 85,800.00

OP N°: 100138788

ESPECHE GAY GROUP S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 22/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ESPECHE GAY GROUP S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Arenales N° 329, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Rubén Darío Espeche, DNI N° 31.436.532, CUIT 20-31436532-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 30/12/1984, profesión: empleado de comercio, estado civil: casado con María Eugenia Gay Díaz, con domicilio en la calle Coronel Miguel Di Pascuo N° 3241, Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Comercialización: La compra, venta, distribución, representación, consignación, comisión, acopio, depósito, almacenamiento, fraccionamiento, importación, exportación y comercialización, al por mayor y al por menor, de productos químicos industriales, productos de limpieza, productos para mantenimiento, pinturas, solventes, adhesivos, lubricantes, productos para tratamiento de aguas, insumos industriales y toda clase de productos químicos permitidos por la legislación vigente; **b)**

Ferretería y Corralón: La compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de artículos de ferretería, herramientas manuales y eléctricas, maquinarias, bulonería, tornillería, abrasivos, elementos de seguridad industrial, materiales para la construcción, cemento, cal, hierro, chapas, perfiles, áridos, ladrillos, bloques, revestimientos, pisos, cerámicos, pegamentos, impermeabilizantes, pinturas y todo otro producto destinado a la construcción, remodelación y mantenimiento; **c)** Electricidad: La compra, venta, distribución e importación de materiales eléctricos de baja, media y alta tensión, cables, conductores, llaves, tableros, interruptores, luminarias, artefactos de iluminación, cañerías, accesorios, herramientas e insumos para instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales e industriales; **d)** Sanitarios y Plomería: La compra, venta, distribución, importación y exportación de sanitarios, griferías, cañerías, accesorios, bombas, tanques, calefones, termotanques, artículos de plomería, gas, agua, cloacas y todos los elementos vinculados con instalaciones sanitarias; **e)** Artículos de temporada y bazar: La compra, venta, distribución, representación e importación de artículos de temporada, jardinería, camping, piscinas, calefacción, ventilación, decoración, bazar, hogar, organización, limpieza, accesorios y demás productos destinados al consumo familiar, comercial e industrial; **f)** Servicios complementarios: La prestación de servicios de asesoramiento técnico y comercial relacionados con los productos comercializados, logística, distribución, almacenamiento, transporte propio o contratado, instalación, mantenimiento, capacitación y servicio postventa; **g)** Sonido, iluminación y eventos: La prestación de servicios de organización, producción, coordinación, montaje, operación y desarrollo integral de todo tipo de eventos públicos y privados, sociales, culturales, artísticos, deportivos, empresariales, institucionales, recreativos y comerciales; alquiler, instalación, operación y mantenimiento de equipos de sonido, iluminación, video, pantallas LED, estructuras, escenarios, generadores, efectos especiales, sistemas audiovisuales, equipos multimedia y demás elementos necesarios para la realización de eventos; **h)** Representación artística: La representación, contratación, promoción, producción y management de artistas, músicos, bandas, grupos musicales, DJs, conductores, animadores, actores, conferencistas y demás profesionales del espectáculo; organización de giras, festivales, recitales, espectáculos, ferias, congresos y toda clase de eventos artísticos y culturales; contratación de personal técnico, artístico y de apoyo; **i)** Fabricación y comercialización: El diseño, desarrollo, fabricación, ensamblado, armado, instalación, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución y comercialización, por mayor y menor, de luminarias, artefactos de iluminación LED, pantallas LED, cartelería electrónica y digital, carteles luminosos, señalética, sistemas de iluminación arquitectónica, industrial, comercial, deportiva y urbana, componentes electrónicos, estructuras metálicas, gabinetes, fuentes, controladores y demás productos relacionados con la iluminación y la tecnología audiovisual; **j)** Publicidad y comunicación visual: La prestación de servicios de publicidad, propaganda, marketing, comunicación institucional, comunicación visual, diseño gráfico, producción audiovisual y difusión de contenidos mediante pantallas LED, cartelería digital, videowalls, pantallas móviles, circuitos publicitarios, medios electrónicos, plataformas digitales y cualquier otro soporte de comunicación, incluyendo la comercialización de espacios publicitarios, administración de redes de pantallas digitales y campañas de publicidad para personas humanas, empresas, instituciones públicas y privadas; **k)** Tecnología e innovación: El desarrollo, implementación, instalación, mantenimiento, soporte técnico, integración y comercialización de soluciones tecnológicas, sistemas electrónicos, automatización, domótica, sistemas inteligentes de iluminación, software, hardware, controladores, sistemas de audio, video, telecomunicaciones y

tecnologías aplicadas a eventos, publicidad y comunicación; **l)** Gastronomía y explotación comercial: La explotación comercial, administración, concesión y desarrollo de bares, restobares, pubs, confiterías, cafeterías, cervecerías, restaurantes, salones de eventos, salones de fiestas, discotecas, locales bailables, clubes nocturnos, patios gastronómicos y establecimientos destinados a la elaboración, expendio y comercialización de comidas, bebidas con y sin alcohol, cafetería, pastelería, panificados, confitería y demás productos gastronómicos, para consumo en el lugar, retiro o entrega a domicilio; **m)** Organización de espectáculos: La organización, producción y explotación de espectáculos musicales, artísticos, culturales, recreativos y deportivos, festivales, recitales, eventos gastronómicos, congresos, exposiciones, ferias y toda otra actividad de entretenimiento, incluyendo la explotación de espacios gastronómicos y de esparcimiento; **n)** Elaboración y comercialización de hielo: La fabricación, fraccionamiento, embolsado, almacenamiento, distribución, transporte, importación, exportación, compra y venta, al por mayor y menor, de hielo en todas sus presentaciones para consumo humano, industrial y comercial, así como de insumos, maquinarias y accesorios relacionados con dicha actividad; **o)** Producción y comercialización de agua: La captación, tratamiento, purificación, envasado, fraccionamiento, distribución, importación, exportación y comercialización de agua potable, agua purificada, agua mineral y agua de mesa, en bidones, botellas y cualquier otro tipo de envase permitido por la legislación vigente, incluyendo la instalación, mantenimiento, sanitización, reparación y alquiler de dispensadores, equipos de filtrado y sistemas de purificación de agua; **p)** Distribución y logística: La distribución, transporte, almacenamiento y comercialización de bebidas, hielo, agua, alimentos e insumos gastronómicos, mediante vehículos propios o de terceros, pudiendo actuar como distribuidora, concesionaria, franquiciada o representante de empresas nacionales o extranjeras.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles, comerciales, industriales, mobiliarios e inmobiliarios relacionados directa o indirectamente con las actividades precedentemente descritas; adquirir, vender, importar, exportar, elaborar, fabricar, industrializar, representar, distribuir, alquilar y explotar bienes y servicios; participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar contratos con personas humanas, jurídicas, organismos públicos y privados; constituir sucursales, agencias, depósitos y franquicias, actuar como concesionaria, distribuidora o representante de marcas nacionales o extranjeras así como realizar toda otra actividad lícita vinculada con su objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil \$1.000 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Rubén Darío Espeche suscribe 1.000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Depósito Bancario.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ruben Dario Espeche DNI N° 31.436.532 como Administrador Suplente a María Eugenia Gay Diaz, DNI N° 33.046.672, ambos constituyeron domicilio especial en la calle Coronel Miguel Di Pascuo N° 3241, Barrio

Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031991

Fechas de publicación: 11/08/2026

Importe: \$ 70,500.00

OP N°: 100138756

ELECTROMECAÁNICA DLY S.A.S.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 07/07/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ELECTROMECAÁNICA DLY S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Senador Heredia N° 294, Localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Socios: Dardo Luis Yanacon, DNI N° 17.455.192, CUIT 20-17455192-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 05/03/1965, profesión: Técnico mecánico electricista, estado civil: soltero, con domicilio en Senador Heredia N° 294, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: a) La ejecución de obras, instalaciones, montajes, mantenimiento, reparación, inspección y puesta en servicio de instalaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas e industriales, de baja, media y alta tensión, tanto en el ámbito público como privado. b) El diseño, cálculo, construcción, instalación, mantenimiento, medición, certificación y reparación de sistemas de puesta a tierra, protección contra descargas atmosféricas (pararrayos), protección catódica y sistemas de protección eléctrica, conforme a las normas técnicas vigentes. c) La construcción, ampliación, reforma, mantenimiento y reparación de redes de distribución y transmisión de energía eléctrica, telecomunicaciones, agua, gas y demás servicios públicos, incluyendo obras civiles complementarias vinculadas a dichas actividades. d) El desarrollo, elaboración, dirección, supervisión, inspección y ejecución de proyectos de ingeniería eléctrica, electromecánica y afines, así como la prestación de servicios de asesoramiento técnico, consultoría, auditorías, mediciones, estudios y capacitación. e) La reparación, reconstrucción, mantenimiento, bobinado, rebobinado, fabricación, montaje y comercialización de motores, generadores, transformadores, tableros eléctricos, equipos electromecánicos y sus componentes. f) La fabricación, compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, alquiler y provisión de materiales, equipos, herramientas, repuestos, insumos y productos relacionados con las actividades mencionadas. g) La realización de obras civiles, industriales, comerciales y de infraestructura vinculada con el objeto social, pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y contrataciones de cualquier naturaleza.

Capital: \$ 1.00.0000, representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos) Valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Dardo Luis Yanacon suscribe 1.000 acciones. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Dardo Luis Yanacon, DNI N° 17.455.192 con domicilio especial en Senador Heredia N° 294, en la localidad de Tartagal, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Raúl Alfredo Yanacon, DNI N° 13.893.689 con domicilio especial en calle Igualdad N°1120 B° Belen, localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031990

Fechas de publicación: 11/08/2026

Importe: \$ 27,480.00

OP N°: 100138754

BELLO AUTOELEVADORES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 30/12/2025 y adenda de fecha 16/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BELLO AUTOELEVADORES S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Santa Fe N° 1068, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Mariano Yamil Ale, DNI N° 32.201.804, CUIT 20-32201804-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 23/04/1986, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Radio Cerealista 2717, barrio Intersindical, en la ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Alquiler de Autoelevadores y Equipos de Transporte de Cargas con y sin Conductor y Operarios; (b) Alquiler de Vehículos y Maquinarias relacionadas a Actividades Agropecuarias con y sin Conductor y Operarios (c) Servicios de Transporte Automotor de Cargas; (d) Compra venta de Vehículos para Transporte de Cargas, Montacargas y Autoelevadores, Repuestos y Accesorios; (e) Compra venta de Vehículos y Maquinaria con destino a Actividades Agropecuarias, Repuestos y Accesorios; (f) Logística Operativa Aplicada.

Capital: \$40.000.000 dividido por 40.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El

Socio Mariano Yamil Ale suscribe 40.000.000 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo determinado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Mariano Yamil Ale, DNI N° 32.201.804; Como Administrador Suplente a José Amir Ale, DNI N° 43.836.670, ambos con domicilio especial en calle Radio Cerealista N° 2717, Barrio Intersindical, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031988

Fechas de publicación: 11/08/2026

Importe: \$ 21,660.00

OP N°: 100138750

ASAMBLEAS COMERCIALES

IANSA ARGENTINA S.A.

CUIT: 30-71043788-9. Convóquese a los accionistas de IANSA ARGENTINA S.A. a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día **04 DE SEPTIEMBRE 2026**, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia y mediante videoconferencia a través de la plataforma Teams que cumple con todos los recaudos de la normativa aplicable, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta;
- 2) Aprobación de la venta del Predio de titularidad de la Sociedad;
- 3) Autorizaciones necesarias para concretar la mencionada operación;
- 4) Destino del producido de la venta del Predio de titularidad de la Sociedad.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N.º 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, o en su caso, a la casilla de correo electrónico pablorojaslagarde@gmail.com , a fin de permitir la registración a la Asamblea de forma electrónica, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. En todos los casos, los accionistas deberán indicar los datos de representación de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también la documentación que acredite tal representación. En la comunicación de asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550, los Accionistas deberán informar, además,

los datos de contacto del apoderado (teléfono y correo electrónico) a efectos de que: (i) La Sociedad los mantenga informados de eventuales medidas que se dispongan respecto de la celebración de la asamblea, y (ii) La Sociedad les envíe el link de acceso a la reunión. Se deja constancia que la plataforma Teams permite cumplir todos los requisitos impuestos por la normativa aplicable, incluyendo el Estatuto de la Sociedad. Pablo Rojas, Presidente del Directorio designado por Acta de Asamblea del 30 de noviembre de 2023.

Alfredo Luis Rojas, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00031968
Fechas de publicación: 10/08/2026, 11/08/2026, 12/08/2026, 13/08/2026, 14/08/2026
Importe: \$ 74,400.00
OP N°: 100138707

AVISOS COMERCIALES

CORRALON EL GAUCHO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – PRÓRROGA (RECONDUCCION)

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 23 de Noviembre del año 2015, los socios de "CORRALON EL GAUCHO S.R.L.", resolvieron renovar el plazo contractual y duración de la sociedad y modificar su cláusula estatutaria pertinente. Como consecuencia, queda reformada la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"Cláusula Tercera: Duración: La Sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio."

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031999
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138769

LA NATIVIDAD S.A. – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/02/2026 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 01/11/2026 al 31/10/2028, quedando establecido de la siguiente manera: Directores Titulares: Ester Emilia Caballero, DNI N° 10.438.480 y Director Suplente Vico Ana Romina DNI N° 27.097.834, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle José Ignacio Sierra N° 460 y José Ignacio Sierra N° 434 respectivamente, Depto. Metán, Ciudad de San José de Metán, Pcia. de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031998
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138766

CERÁMICA DEL NORTE SA – RENUNCIA DE DIRECTORES

Mediante Acta de Directorio N° 780 de fecha 10 de abril de 2026, se aceptó la renuncia del Sr. Juan José Soler al cargo de Director Titular y de la Sra. Alejandra María Soler al cargo de Director Suplente de CERÁMICA DEL NORTE S.A., habiendo cesado en sus funciones.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031989
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138752



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DEL TABACO DE SALTA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede de la Cooperativa de Tabacaleros de Salta Ltda., sita en Estación Alvarado, de la Localidad de Salta Capital, el día **28 DE AGOSTO DE 2026** a horas 15:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea. –
- 2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. –
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 63 finalizado el 30 de abril de 2026.–
- 4°) Elección de las siguientes autoridades:
 - PRESIDENTE por dos períodos.–
 - SECRETARIO por dos períodos.–
 - TESORERO por dos períodos.–
 - VOCAL TITULAR 1° por dos períodos.–
 - VOCAL TITULAR 3° por dos períodos.–
 - VOCAL TITULAR 5° por dos períodos.–
 - VOCAL SUPLENTE 1° por dos períodos.–
 - VOCAL SUPLENTE 3° por dos períodos.–
 - VOCAL SUPLENTE 5° por dos períodos.–
 - TRES MIEMBROS TITULARES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN por un período.–
 - TRES MIEMBROS SUPLENTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN por un período.–

Notas: El Artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: “El quórum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Asimismo se recuerda a los Sres. Asociados que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Requisitos formales:– Los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de ellas: fecha, nómina de candidatos y cargos a ocupar; seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, DNI y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados.

Salta, Agosto de 2026.–

Roque López Fleming, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00032001
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 18,360.00
OP N°: 100138782

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y FAMILIARES DE CAÍDOS EN COMBATE DEL DPTO. SAN MARTÍN – TARTAGAL

La comisión directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Departamento San Martín, en uso de sus facultades estatutarias, y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de I.P.J., convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **29/08/2026**, a las horas 09:00, en las instalaciones de la sede social ubicada en calle Islas Malvinas N° 54, de la ciudad de Tartagal, donde se tratará el siguiente;

Orden Del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de 2 (dos) socios para rubricar y refrendar el acta de asamblea.
- 3) Tratamiento y puesta en consideración para su aprobación de: balance, memoria E Informe Del órgano de fiscalización del ejercicio social del año 2025.
- 4) Elección y proclamación de la comisión directiva para el periodo: años 2026 al 2028.
- 5) Designación de integrantes de la comisión directiva, para la presentación correspondiente, ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta.

Nota: se hace saber que la asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto, según lo estipulado en el Art. 40, título x (de las Asambleas de Socios) del Estatuto de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Departamento San Martín.

Tartagal, 07 de agosto de 2026.

José Modesto Mansilla, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031994
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100138760

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – ORÁN

La Comisión Directiva de Asociación Civil de Jubilados Domingo Faustino Sarmiento, cita a los asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, fuera de término, a realizarse el día **08 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a horas 20:00 (veinte). La misma se llevará a cabo en la sede social sita en calle Belisario Roldan N° 676, provincia de Salta. Se tratará el siguiente;

Orden Del Día:

- 1.Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
 - 2.Elección de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 3.Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2023 31/12/2024 y 31/12/2025 respectivamente.
 - 4.Constitución de la Junta Electoral.
 - 5.Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.
- Nota:** La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

María Elmina Miranda, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031992
Fechas de publicación: 11/08/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100138759

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 86.119.923,65
Recaudación del día: 10/08/2026	\$ 859.690,50
Total recaudado a la fecha	\$ 86.979.614,15

Fechas de publicación: 11/08/2026
Sin cargo
OP N°: 100138840

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

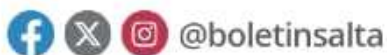
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar